

| | | |
|---|---|---|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | GDE-GDO-CAIN-FO.11 Página 1 de 16 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 |

**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y
SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL
OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE
INGRESAN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE
TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRASFERENCIA SUR, RELLENO
SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA
DE VIRUS COVID-19)**

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República, en el R.O No 449 del 20 de octubre del 2008, es competencia de los Gobiernos Municipales: *"...Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley"*.

El artículo 55 del COOTAD, del 19 de octubre de 2010 establece como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal *"...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley"*.

La Ordenanza No.041 expide el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 del 13 de febrero de 2015, establece el Objetivo 1.2: *"La gestión de residuos en mejora continua, aplicando un modelo de gestión integral con enfoque de corresponsabilidad ciudadana, en todas sus fases desde la generación, recolección diferenciada, aprovechamiento, tratamiento y disposición final"*

El capítulo I del título VII de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, publicado en el R.O.E.E. No245 de enero de 2018 establece las disposiciones en cuanto a las contrataciones en situación de emergencia. Así también en el artículo 361 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, establece: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley."*;

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo I.2.151, del 07 de mayo de 2019, referente al objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral y Residuos Sólidos, establece: *"a. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en*

| | | |
|---|--|---|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | GDE-GDO-CAIN-FO.11 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 |

general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito; b. Prestar servicios atinentes al objeto previsto en el literal anterior, a través de la infraestructura a su cargo, directamente o por medio de sus empresas filiales y unidades de negocios; y, c. Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito del manejo integral de los residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito. (...)

En el artículo ibidem, señala que para el cumplimiento del objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral y Residuos Sólidos; y, sin perjuicio de lo establecido en el régimen común de las empresas públicas metropolitanas, deberá: *“a. Garantizar calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, observando las normas y estándares de calidad internacional, acorde a las resoluciones del Directorio y demás normas jurídicas. Prevenir los riesgos para el agua, el aire, el suelo y ambiente en general, aplicando tecnologías limpias que reduzcan las molestias de ruidos y olores; c. Fomentar la prevención y reducción de la producción de los desechos y residuos sólidos, a través de su reutilización y reciclaje; d. Coordinar la prestación de los servicios con observancia de los estándares de calidad y eficiencia en cuanto a buenas prácticas ambientales, salud ocupacional y seguridad industrial; e. Promover la implementación de buenas prácticas ambientales, así como el aprovechamiento e industrialización de los residuos reciclables y reutilizables; y Promover y organizar campañas de concientización y educación, congresos, seminarios, reuniones, simposios, cursos, mesas redondas, para intercambiar conocimientos y experiencias, relacionados con su ámbito de acción, a todos los involucrados en la cadena de valor (...)*”

La Organización Mundial de Salud, el 11 de marzo del 2020, declara al virus Corona Virus Disease (COVID19) como pandemia global, por tanto, mediante Acuerdo Ministerial No 00126-2020 emitido el 11 de marzo del 2020 por la Ministra de Salud, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Yunda Machado, mediante Resolución Nro. A-020 emitida y suscrita el 12 de marzo de 2020, declara: *“(...) en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.- En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas. (...)*”

| | | |
|---|---|---|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | GDE-GDO-CAIN-FO.11 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | Página 3 de 16 |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 |

La situación actual de emergencia sanitaria que vive el país y el mundo entero, presenta un serio peligro para la ciudadanía y una amenaza para el Distrito Metropolitano de Quito en su conjunto, que hace necesaria la intervención emergente de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), dentro de sus competencias y atribuciones, con la finalidad de que adopte medidas de prevención y seguridad para la ciudadanía, a fin de mitigar y responder ante esta emergencia.

En tal virtud la Máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral y Residuos Sólidos, declara en emergencia sanitaria el 16 de marzo de 2020, a la institución mediante Resolución Nro. EMGIRS EP-GGE-CJU-2020-015, mediante la cual resolvió en su Artículo 1.- Declarar en situación emergencia institucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP)), "(...) en razón de la declaratoria de emergencia grave decretada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020, a fin de implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con las atribuciones y competencias otorgadas a ésta Empresa Pública; y, prevenir, controlar y mitigar los actuales riesgos sanitarios.(...)".

DECRETO EJECUTIVO 2393 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, publicado en el R.O. 565 de noviembre de 1986 que en su Art. 176. **ROPA DE TRABAJO.** numeral 1. indica: "Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucio, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario"...

Título VI PROTECCIÓN PERSONAL Art. 175. **DISPOSICIONES GENERALES.** numeral 4. El empleador estará obligado a: literal b) "Proporcionar a sus trabajadores los accesorios necesarios para la correcta conservación de los medios de protección personal, o disponer de un servicio encargado de la mencionada conservación"...

Art. 66. DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS. 1. En aquellos trabajos en que se manipulen microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas, se aplicarán medidas de higiene personal y desinfección de los puestos de trabajo, dotándose al personal de los medios de protección necesarios. Se efectuarán reconocimientos médicos específicos de forma periódica. En su caso, se utilizará la vacunación preventiva. 2. Todo trabajador expuesto a virus, hongos, bacterias, insectos, ofidios, microorganismos, etc., nocivos para la salud, deberán ser protegidos en la forma indicada por la ciencia médica y la técnica en general. Respecto a la provisión de suero antiofidico, se aplicará lo dispuesto en el Art. 424 (435) del Código del Trabajo. 3. Se evitará la acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción. Igualmente deberán mantenerse libres de insectos y roedores los medios de transporte, las industrias, talleres, almacenes,

| | | |
|---|---|---|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | GDE-GDO-CAIN-FO.11 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | Página 4 de 16 |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 |

*comercios, centros de trabajo, viviendas y locales de reunión, sus instalaciones y alrededores.
La negrilla me pertenece*

2. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA

2.1 Justificación legal

El artículo 326 numeral 5 de la Constitución de la República, con R.O No 449 del 20 de octubre del 2008, establece que: “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.

Mediante Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo publicado en el R.O. 565 de noviembre 17 de 1986, determina en su Artículo 11.- “Obligaciones de los empleadores, numeral 5; entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.”

Mediante Resolución CD 513 del 04 de marzo de 2016 se expide el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS, en la cual se establece en el Art. 51.- De la Prevención de Riesgos “El Seguro General de Riesgos del Trabajo por sí mismo dentro de sus programas preventivos, y a petición expresa de empleadores o trabajadores, de forma directa o a través de sus organizaciones legalmente constituidas, podrá monitorear el ambiente laboral y las condiciones de trabajo” (...)De igual manera en el mismo CD 513 en su Art. 53 Principios de la Acción Preventiva.- En materia de riesgos del trabajo la acción preventiva se fundamenta en los siguientes principios:

- a) **Control de riesgos en su origen, en el medio o finalmente en el receptor.**
- b) Planificación para la prevención, integrando a ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales;
- c) Identificación de peligros, medición, evaluación y control de los riesgos en los ambientes laborales;
- d) **Adopción de medidas de control, que prioricen la protección colectiva a la individual;** e) Información, formación, capacitación y adiestramiento a los trabajadores en el desarrollo seguro de sus actividades;
- f) Asignación de las tareas en función de las capacidades de los trabajadores;
- g) Detección de las enfermedades profesionales u ocupacionales; y,
- h) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación a los factores de riesgo identificados. ***La negrilla me pertenece***

Por lo antes expuesto y en cumplimiento al Reglamento de Higiene y Seguridad de EMGIRS EP, aprobado por el Ministerio de Trabajo, donde se determina los siguientes articulados:

| | | |
|---|---|---|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | GDE-GDO-CAIN-FO.11 Página 5 de 16 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 |

Numeral 1, Obligaciones generales del empleador:

•**Literal d)** “Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados”

Con fecha 24 de mayo de 2018, la Dirección Provincial del Ambiente de Pichincha mediante Resolución Nro. 003-2018-LCA-DPAPCH otorgó la Licencia Ambiental a la EMGIRS-EP, para la ejecución del proyecto “Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario el Inga Fases I, II, III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y ET Sur”.

Mediante resolución No. A-020 emitida y suscrita el 12 de marzo de 2020, por el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se declara: “(...) en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.- En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, ii) implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.(...);

Con fecha 16 de marzo de 2020, la máxima autoridad de la EMGIRS-EP, mediante resolución Nro. EMGIRS EP-GGE-CJU-2020-015 declara en emergencia sanitaria a la institución señalando lo siguiente: “ **Artículo 1.-** Declarar en situación de emergencia institucional a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP), en razón de la declaratoria de emergencia grave decretada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020, a fin de implementar las acciones y procedimientos necesarios para mantener en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la prestación del servicio de gestión integral de residuos sólidos de conformidad con las atribuciones y competencias otorgadas a ésta Empresa Pública; y, prevenir, controlar y mitigar los actuales riesgos sanitarios”.

“**Artículo 2.-** Se autoriza realizar la contratación de la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera precisa para superar la situación de emergencia, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

“**Artículo 3.-** Disponer a las áreas operativas competentes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP) EMGIRS-EP, realicen las gestiones

Antonio de Ulloa N28-30 y Diego de Atienza.- PBX: 3930600 - www.emgirs.gob.ec

| | | |
|---|---|---|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | GDE-GDO-CAIN-FO.11 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | Página 6 de 16 |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 |

pertinentes para la provisión de los recursos suficientes, para cubrir con las obligaciones que se deriven de las contrataciones de emergencia a efectuarse y garantizar la correcta ejecución de estos procedimientos de contratación”.

“Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación del presente instrumento, así como de toda la documentación relevante, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016”.

“Artículo 5.- Disponer que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, una vez realizadas las contrataciones necesarias y superada la situación de emergencia, se publique en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad, que obligatoriamente contendrá las exigencias determinadas en la misma resolución”.

“Artículo 6.- De la ejecución del presente instrumento, encárguese a todas y cada una de las Gerencias y Coordinaciones de la EMGIRS-EP, dentro del ámbito de sus competencias”.

3. Justificación Técnica

La EMGIRS-EP opera directamente la gestión de aproximadamente 2.200 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos (RSU) generados en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Cantón Rumiñahui. En las instalaciones de: la Estación de Transferencia Norte, Planta de Separación (Sur) y Relleno Sanitario de Quito se procesa la transferencia, separación, reciclaje y disposición final de esos residuos, los cuales tienen entre el 50% y 60% de composición orgánica. Éste porcentaje al momento de descomposición se convierte en potencial hábitat de bacterias, hongos que pueden comprometer la salud del personal que labora en las instalaciones. De acuerdo a la Organización Médica Internacional MEDSCAPE en la revista Internacional NEJM en relación al virus COVID 19, la característica de este virus es la permanencia en superficies plásticas y de madera, con un tiempo aproximado de 4 días, lo cual podría constituirse en un foco de infección potencial en las estaciones de transferencia, tracto camiones y relleno sanitario.

| PERMANENCIA DEL CORONAVIRUS EN SUPERFICIES | |
|--|-----------------------|
| Tipo de Superficie | Tiempo de permanencia |
| Plástico | 5 días |
| Papel | 4-5 días |
| Vidrio | 4 días |
| Madera | 4 días |
| Metal | 48 horas |
| Guantes de Nitrilo | 8 horas |
| Aluminio | 2-8 horas |

Fuente bibliográfica: MEDSCAPE, NEJM 2020

De igual manera La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS-EP, brinda el servicio de recolección y tratamiento integral de los desechos sanitarios a hospitales, clínicas, veterinarias, estéticas, entre otras organizaciones que generan este tipo de desechos, entre ellas, se encuentran los hospitales que actualmente brindan atención a pacientes del COVID-19. Dicho servicio comprende la recolección, tratamiento y disposición final de gasas, torundas, baja lenguas, apósitos, jeringas sin agujas, guantes, material corto-punzante, y cualquier otro elemento desechable que haya estado en contacto con fluidos corporales de pacientes potencialmente infectados con el COVID-19.

En tal virtud, al tratarse de una empresa que realiza la transferencia, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el DMQ, entre ellos, los desechos sanitarios de hospitales y clínicas que hayan tenido contacto con pacientes del COVID-19; el personal operativo que labora en la Empresa se encuentra expuesto de manera constante a riesgos biológicos altos; motivo por lo cual, la provisión de desinfección y sanitización de toda persona y vehículo que ingrese a las instalaciones de la EMGIRS EP a fin de prevenir accidentes y el contagio del virus COVID-19 que pudieran darse durante la realización de las diferentes actividades por parte de los trabajadores administrativos y operativos de la EMGIRS-EP.

Consecuentemente la EMGIRS EP, en todos sus frentes origina riegos biológicos originados por el manejo de los residuos sólidos del DMQ, cuyo origen es preservar la seguridad, salud e integridad de sus trabajadores y la población en general, a fin de evitar el posible contagio y propagación del virus COVID-19. Por lo tanto se planea llevar a cabo la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO**

| | | |
|---|---|---|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | GDE-GDO-CAIN-FO.11 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | Página 8 de 16 |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 |

VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRASFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19)

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el Presupuesto Referencial para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRASFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19)**

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFENCIAL

De acuerdo a la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, el cálculo del presupuesto referencial se realiza de conformidad a lo establecido en:

“Art. 2.- En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente:

“, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser requerido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montosa valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutivos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar”

4.3. ANÁLISIS

4.3.1 Características Técnicas: Considerando lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, Art 108, numeral 5, esto es: *“...las Especificaciones Técnicas se basarán en las normas o reglamentos técnicos nacionales,*

y en ausencia de estos, en los instrumentos internacionales similares, en lo que fuera aplicable;”, se presentan las siguientes especificaciones técnicas que son requeridas por la EMGIRS EP:

| Lugar | Cantidad | Detalle |
|-------------------|--|---|
| Estación Norte | 1 tunel desinfeccion para personas | *Tunel desinfectante de acero inoxidable para desinfección personal *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro |
| | 1 Arco de desinfección para vehiculos pesados y livianos | *Arco metálico de acero inoxidable de desinfección vehicular de carga pesada y liviano(6x4)m *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro |
| Estación Sur | 1 tunel desinfeccion para personas | *Tunel desinfectante de acero inoxidable para desinfección personal *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro |
| | 1 Arco de desinfección para vehiculos pesados y livianos | *Arco metálico de acero inoxidable de desinfección vehicular de carga pesada y liviano(6x4)m *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro |
| Relleno Sanitario | 1 tunel desinfeccion para personas | *Tunel desinfectante de acero inoxidable para desinfección personal *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro |
| | 1 Arco de desinfección para vehiculos pesados y livianos | *Arco metálico de acero inoxidable de desinfección vehicular de carga pesada y liviano(6x4)m *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro |
| Oficina matriz | 1 tunel desinfeccion para personas | *Tunel desinfectante de acero inoxidable para desinfección personal *Equipo de bombeo, cables, *Tablero de control de arranque *Tanque de reserva para almacenamiento de desinfectante *Boquillas de nebulizadores para cubrir todo el rango de espectro |

Cuadro No1. Bienes necesarios para la desinfección y sanitización para los frentes operativos de la EMGIRS EP

***La EMGIRS EP, podrá realizar la reubicación de los arcos y túneles desinfección dependiendo sus necesidades**

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | | GDE-GDO-CAIN-FO.11 Página 10 de 16 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | | |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 | |

4.3.2 ORIGEN: Nacional

4.3.3 FACILIDADES DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

La infraestructura detallada en el cuadro No1, servirá para mitigar, prevenir y desinfectar cualquier amenaza de contaminación en todo frente de operatividad de le EMGIRS EP, considerando la alta probabilidad de exposición que los trabajadores tendrían al virus COVID 1, derivados de las actividades propias de empresa. Dicha estructura se encontrará en cada entrada de los frentes operativos de la EMGIRS EP.

La EMGIRS EP, realizo un estudio de costos unitarios, para obtener un presupuesto referencial de los 3 arcos para desinfección de tracto camiones, camiones en general y vehículos particulares que ingresen a la Estación Norte, Sur y relleno Sanitario.

De igual manera 4 túneles de sanitización, para el personal que ingresen a las Estación Norte, Sur, relleno sanitario y oficina matriz. Para todo el estudio se consideró las características descritas en el cuadro No 1 como su instalación en cada punto descrito.

| Lugar | BIENES | NÚMERO | VALOR UNITARIO | COSTO |
|----------------|-------------------------------|--------|----------------|-------|
| arco etn tract | Bomba eléctrica de 1hp | 1 | 350 | 350 |
| arco etn tract | cableado | 1 | 200 | 200 |
| arco etn tract | tablero | 1 | 150 | 150 |
| arco etn tract | mano de obra | 1 | 400 | 400 |
| arco etn tract | Arco sanitario 1 pulgada 30 m | 1 | 700 | 700 |
| arco etn tract | boquilla de aspersión | 14 | 50 | 700 |
| arco etn tract | tanque de reserva | 1 | 850 | 850 |
| arco etn tract | Tanque de drenaje | 1 | 500 | 500 |
| arco RS tract | Bomba eléctrica de 1hp | 1 | 350 | 350 |
| arco RS tract | cableado | 1 | 200 | 200 |
| arco RS tract | tablero | 1 | 150 | 150 |
| arco RS tract | mano de obra | 1 | 400 | 400 |
| arco RS tract | Arco sanitario 1 pulgada 30 m | 1 | 700 | 700 |
| arco RS tract | boquilla de aspersión | 14 | 50 | 700 |
| arco etn tract | tanque de reserva | 1 | 850 | 850 |
| arco etn tract | Tanque de drenaje | 1 | 500 | 500 |
| arco ets tract | Bomba eléctrica de 1hp | 1 | 350 | 350 |
| arco ets tract | cableado | 1 | 200 | 200 |
| arco ets tract | tablero | 1 | 150 | 150 |

| | | | | |
|--------------------|----------------------------------|----|-----|-----|
| arco ets tract | mano de obra | 1 | 400 | 400 |
| arco ets tract | Arco sanitario 1 pulgada 30 m | 1 | 700 | 700 |
| arco ets tract | boquilla de aspersión | 14 | 50 | 700 |
| arco ets tract | tanque de reserva | 1 | 850 | 850 |
| arco ets tract | Tanque de drenaje | 1 | 500 | 500 |
| tunel etn personal | bomba media hp | 1 | 200 | 200 |
| tunel etn personal | cableado | 1 | 200 | 200 |
| tunel etn personal | stwich | 1 | 100 | 100 |
| tunel etn personal | mano de obra | 1 | 400 | 400 |
| tunel etn personal | arco sanitario 1 pulgada 5 m | 1 | 600 | 600 |
| tunel etn personal | boquilla de aspersión | 8 | 50 | 400 |
| tunel etn personal | tanque de reserva | 1 | 100 | 100 |
| Policarbonato | protección | 1 | 600 | 600 |
| Automatización | sensor de activación, movimiento | 1 | 160 | 160 |
| tunel ets personal | bomba media hp | 1 | 200 | 200 |
| tunel ets personal | cableado | 1 | 200 | 200 |
| tunel ets personal | stwich | 1 | 100 | 100 |
| tunel ets personal | mano de obra | 1 | 400 | 400 |
| tunel ets personal | arco sanitario 1 pulgada 5 m | 1 | 600 | 600 |
| tunel ets personal | boquilla de aspersión | 8 | 50 | 400 |
| tunel ets personal | tanque de reserva | 1 | 100 | 100 |
| Policarbonato | protección | 1 | 600 | 600 |
| Automatización | sensor de activación, movimiento | 1 | 160 | 160 |
| tunel RS personal | bomba media hp | 1 | 200 | 200 |
| tunel RS personal | cableado | 1 | 200 | 200 |
| tunel RS personal | stwich | 1 | 100 | 100 |
| tunel RS personal | mano de obra | 1 | 400 | 400 |
| tunel RS personal | arco sanitario 1 pulgada 5 m | 1 | 600 | 600 |
| tunel RS personal | boquilla de aspersión | 8 | 50 | 400 |
| tunel RS personal | tanque de reserva | 1 | 100 | 100 |
| Policarbonato | protección | 1 | 600 | 600 |
| Automatización | sensor de activación, movimiento | 1 | 160 | 160 |
| tunel ofi personal | bomba media hp | 1 | 200 | 200 |
| tunel ofi personal | cableado | 1 | 200 | 200 |
| tunel ofi personal | stwich | 1 | 100 | 100 |
| tunel ofi personal | mano de obra | 1 | 400 | 400 |
| tunel ofi personal | arco sanitario 1 pulgada 5 m | 1 | 600 | 600 |

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | | GDE-GDO-CAIN-FO.11 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | | Página 12 de 16 |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 | |

| | | | | |
|--------------------|----------------------------------|---|-----|----------------|
| tunel ofi personal | boquilla de aspersion | 8 | 50 | 400 |
| tunel ofi personal | tanque de reserva | 1 | 100 | 100 |
| Policarbonato | proteccion | 1 | 600 | 600 |
| Automatización | sensor de activación, movimiento | 1 | 160 | 160 |
| TOTAL | | | | \$22590 |

Cuadro No2. Costos Unitarios obtenidos por la EMGIRS EP

El resultado del análisis de costos realizado por la EMGIRS EP, con las características mínimas requeridas, determinó que el valor para los tres arcos desinfección para tracto camiones, camiones y vehículos particulares, su valor no debe sobrepasar cada arco de \$3850 dólares americanos más IVA

Para el valor de los túneles de sanitización para personas, su valor no debe sobrepasar por cada túnel de \$2760 dólares americanos más IVA.

Como parte de la unidad de Seguridad, salud y ambiente de la EMGIRS EP y encargado del área de Salud se indica que la desinfección del personal y el uso de los túneles de desinfección son necesarios por el giro de empresa y la exposición que se mantiene en los puestos operativos además el producto a utilizar es biodegradable y los componentes activos no generan problemas con la salud como irritación ocular ni dermatitis.

4.4 CONTRATACIONES EMGIRS EP

La EMGRIS EP, no ha realizado en su historial una adquisición de maquinaria y equipos para la desinfección y sanitización a todo vehículo liviano, pesado, personal operativo, administrativo, contratistas y visitantes que ingresen a los campos de acción de la EMGIRS EP (estación de transferencia norte, estación de transferencia sur, relleno sanitario DMQ y oficina administrativa; (frente a la emergencia de virus covid-19)

4.4 COTIZACIONES:

Para solicitar Cotizaciones la EMGIRS EP, realizó un estudio de costos unitarios descritos en el cuadro Nro 2, teniendo como resultado que la adquisición requerida para el sistema de 4 túneles y 3 arcos de desinfección, no puede superar el valor de \$ 22.500,00 sin contemplar el IVA.

Para adquirir la infraestructura necesaria, para la desinfección y sanitización descritas en el cuadro No 1, la EMGIRS EP invitó a 4 empresas dedicadas a la construcción e instalación, para que presenten su propuesta técnica. (adjunto cotización de 4 empresas) De las 4 empresas invitadas, 3 de ellas presentaron sus ofertas acordes a lo requerido por la EMGIRS EP, que se encuentran en el siguiente cuadro comparativo.



GERENCIA DE OPERACIONES
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y AMBIENTE

GDE-GDO-CAIN-FO.11

**ESTUDIO DE MERCADO
(EMERGENCIA COVID-19)**

Página 13 de 16

Fecha de emisión del formato: 19-04-2016

Rev.01

Fecha de revisión del formato: 19-09-2016

CUADRO COMPARATIVOS DE PROPUESTAS PARA DESINFECCION Y SANITACION (Propuesta 1 -Propuesta 2)

| DETALLE | EMGIRS EP | | | | ARKILIT | | | | DELTA GLOBAL | | | | |
|---|-----------|----------------|--------------------|--------|----------------|--------------------|--|---|--------------|----------------|--------------------|--|----------------------------|
| | Número | valor unitario | Valor total | Número | valor unitario | Valor total | Observaciones | Cumplimiento | Número | valor unitario | Valor total | Observaciones | Cumplimiento |
| Arcos para desinfección de camiones livianos y pesados, de estructura de acero inoxidable | 3.00 | \$3.850.00 | \$11.550.00 | 3.00 | \$4.400.00 | \$13.200.00 | Incluye:señalética, 200 litros VIRUCIDA | Si cumple con lo requerido | 3.00 | \$6.166.00 | \$18.498.00 | Incluye:cañeca de Armonio cuaternario, iluminación led, tablero de control | Si cumple con lo requerido |
| tunel desinfección de personas, estructura de acero inoxidable, con todo sus accesorios para funcionamiento | 4.00 | \$2.760.00 | \$11.040.00 | 4.00 | \$2.200.00 | \$8.800.00 | Incluye:señalética, 200 litros VIRUCIDA sensor de movimientos brandeo en paredes | Si cumple con lo requerido | 4.00 | \$3.600.00 | \$14.400.00 | Incluye:paño en el piso, sensor de movimiento, brandeo en las paredes de policarbonato | Si cumple con lo requerido |
| Tiempo de entrega | | | | | | | Entrega. Parcial a partir del lunes 20-04-20 | 15 días a partir de la recepción del anticipo | | | | Entrega inmediata tuneles personales viernes 17-4-20 total | |
| SUB-TOTAL (SIN IVA) | | | \$22,590.00 | | | \$22,000.00 | | | | | \$32,898.00 | | |

BIENES

| | | | |
|---|--|---|--------------------|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | | GDE-GDO-CAIN-FO.11 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | | Página 14 de 16 |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 | |

CUADRO COMPARATIVOS DE PROPUESTAS PARA DESINFECCIÓN Y SANITACIÓN (Propuesta 3 -Propuesta 4)

| DETALLE | SERVIMET | | | | SEGURIDA INTEGRAL | | | | | |
|---|----------|----------------|--------------------|---|----------------------------|----------------------------|----------------|--------------------|---|----------------------------|
| | Número | valor unitario | Valor total | Observaciones | Cumplimiento | Número | valor unitario | Valor total | Observaciones | Cumplimiento |
| Arcos para desinfección de camiones livianos y pesados, de estructura de acero inoxidable | 3.00 | \$3,728.74 | \$11,786.22 | Incluye tubería acero | Si cumple con lo requerido | 3 | \$3,330.00 | \$9,990.00 | tubería de 1 pulgada no describe si galvanizada | No cumple con lo requerido |
| túnel desinfección de personas, estructura de acero inoxidable, con todo sus accesorios para funcionamiento | 4.00 | \$2,440.00 | \$9,760.00 | Incluye piso antideslizante, sensor de movimiento, brando en las paredes de policarbonato | Si cumple con lo requerido | 4 | \$2,355.75 | \$9,423.00 | No Incluye señalética, ni policarbonato | No cumple con lo requerido |
| Tiempo de entrega | | | | Entrega parcial para el martes 14/4/20 | Si cumple con lo requerido | | | | veinte días una vez entregado el anticipo | No cumple con lo requerido |
| SUB-TOTAL (SIN IVA) | | | \$20,946.22 | | | SUB-TOTAL (SIN IVA) | | \$19,413.00 | | |

Cuadro Nro 3. Valores Unitarios EMGIRS EP VS Oferentes

4.6 SERVICIOS SUSTITUTIVOS

No se establecen productos sustitutivos, debido a que los Equipos desinfección y sanitización, se ajustan a las necesidades de la EMGIRS EP, considerando los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los trabajadores.

5. CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)

54550.00.1 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONTRUCCION RELACIONADOS CON ESTRUCTURAS DE ACERO

6. CONCLUSIÓN

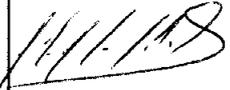
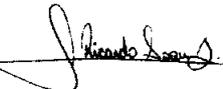
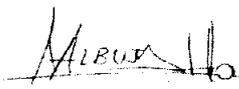
En virtud de lo expuesto y frente a la Declaración de Emergencia Grave declarada en el Distrito Metropolitano de Quito, Por el Señor Alcalde, la declaratoria de emergencia efectuada por la máxima autoridad de la EMGIRS EP; se requiere realizar la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRASFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19)**

De acuerdo al presente Estudio de Mercado y las cotizaciones emitidas por diferentes empresas, se recomienda la adjudicación a SERVIMET CIA LTDA por un valor de USD \$ 20,946.22 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 22/100 ‘DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA, por ser la cotización mas conveniente para los intereses de la empresa, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas

| | | |
|---|--|---|
|  | GERENCIA DE OPERACIONES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | GDE-GDO-CAIN-FO.11 |
| | ESTUDIO DE MERCADO (EMERGENCIA COVID-19) | |
| Fecha de emisión del formato: 19-04-2016 | Rev.01 | Fecha de revisión del formato: 19-09-2016 |

7. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda expresamente contratar directamente a la empresa SERVIMET CIA. LTDA. con número de RUC 1792668344001 Para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN A TODO VEHÍCULO LIVIANO, PESADO, PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, CONTRATISTAS Y VISITANTES QUE INGRESEN A LOS CAMPOS DE ACCIÓN DE LA EMGIRS EP (ESTACIÓN DE TRASFERENCIA NORTE, ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA SUR, RELLENO SANITARIO DMQ Y OFICINA ADMINISTRATIVA ;(FRENTE A LA EMERGENCIA DE VIRUS COVID-19)**, con un valor de USD \$ 20,946.22 (VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 22/100 ‘DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA.

| ELABORADO POR: | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: | FECHA | VERSIÓN |
|---|---|---|--|-----------|---------|
|  |  |  |  | 17-4-2020 | 1.0 |
| Ing. Marco Mena | Doc. José Asan | Mgs. Hernán Albuja | Mgs. Rubén Darío Pillajo | | |
| ESPECIALISTA AMBIENTAL | ESPECIALISTA DE SALUD | COORDINADOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE | GERENTE DE OPERACIONES | | |